



## ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL RIBEIRA

*Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas*

Extracto del acuerdo da la Xunta de Goberno Local de 29 de octubre de 2020, por la que se convocan las ayudas para la reactivación económica y social del Concello de Ribeira, PEL-Reactiva.

**BDNS (Identif.): 530611**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530611>)

### 1. OBJETO.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la reactivación económica y social del Concello de Ribeira, PEL-Reactiva.

### 2. BENEFICIARIOS.

Estas ayudas van dirigidas a personas trabajadoras autónomas con o sin trabajadores/as a su cargo y microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que se encuentren en alguno de los supuestos indicados a continuación:

Grupo I: Que se vieran afectados por el cierre en virtud de lo dispuesto en el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y su modificación aprobada en el RD 465/2020, de 17 de marzo.

Grupo II: Que no se viesan afectados por el cierre, pero cuya facturación en el segundo trimestre fiscal de 2020 se viera reducida, por lo menos, en un 75% en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona física o jurídica no lleve de alta los seis meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.

Grupo III: Que se vieran en la obligación de acogerse a un ERTE (Expediente de Regulación Temporal de Empleo), en los términos establecidos en el RD 465/2020, de 17 de marzo.

### 3. BASES REGULADORAS

Bases reguladoras publicadas en la página web del Ayuntamiento de Ribeira, [www.ribeira.gal](http://www.ribeira.gal).

### 4. PRESUPUESTO.

El Ayuntamiento de Ribeira dispone de las siguientes cuantías presupuestarias para destinar a esta convocatoria:

Partida.- 231C.470001 Crédito: 595.528,68 €

### 5. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención será fijo, y se determinará conforme a los siguientes criterios:

la) Trabajadores/as por cuenta propia o autónomos, sin trabajadores a su cargo, afectados por el cierre a consecuencia de la declaración del estado de alarma o aquellos que no se vieran afectados por el cierre pero cuya facturación en el segundo trimestre fiscal de 2020, se viera reducida, por lo menos en un 75% en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma: 1.500 euros.

b) Trabajadores/as por cuenta propia o autónomos con trabajadores/as a su cargo y microempresas afectados por el cierre a consecuencia de la declaración del estado de alarma o aquellos que no se vieran afectados por el cierre pero cuya facturación según trimestre fiscal de 2020, se viera reducida, por lo menos en un 75% en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, o que se vieran en el deber de acogerse a un ERTE, atendiendo al siguiente:

Un solo trabajador/a: 2.000,00 euros.

Entre 2 y 5 trabajadores/as: 2.500,00 euros.

Entre 6 y 9 trabajadores/as: 3.000,00 euros.

El período subvencionable abarcará desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estas ayudas serán compatibles con cualquiera otra concedida por entidades públicas o personales, siempre que el importe total de las ayudas percibidas por el mismo concepto no supere el costo total de los gastos subvencionables por las presentes ayudas, y hasta un máximo de 40.000 euros. El importe de ayuda a conceder será aminorada en la cantidad que exceda de este límite.

#### **6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes deberán presentarse por vía telemática a través de la Sede electrónica do Concello de Ribeira, a partir de publicación de esta convocatoria en el BOP y hasta las 14.00 horas del día 25 de noviembre de 2020.

RIBEIRA

29/10/2020

MANUEL RUIZ RIVAS, ALCALDE

2020/7770